



CIRCULAR

San Esteban, Olancho 18 Junio 2019

El suscrito Director del Departamento de Justicia Municipal, a la población en general de San Esteban: **HACE CONSTAR:** Que en virtud de la proliferación del zancudo transmisor del Dengue y otras enfermedades, se reactivan las Ordenanzas Municipales que regulan el tema;

- 1.- Que cualquier colector de agua, independiente del uso al que sea destinado esta, (pilas, tanques, cisternas etc.) debe brindársele el tratamiento adecuado para evitar la procreación del zancudo transmisor del Dengue.
- 2.- Los predios baldíos deben estar limpios de maleza y de cualquier recipiente que pueda acumular agua, por muy pequeña que sea la cantidad, e igual tratamiento deben recibir los solares de las viviendas habitadas o no.
- 3.- Los talleres de todo tipo, especialmente las llanteras deben colocar bajo techo y brindarles la curación que corresponda a cualquier objeto que pueda acumular agua.

Estas disposiciones serán supervisadas por las instituciones que conformen la mesa Ecosistemica de San Esteban y su infracción podrá sancionarse con Multa sobre los Bienes inmuebles o Cierre de Negocios según corresponda.

CUMPLASE:

Gumersindo García Aplicano

Juez Municipal

